



HAGAMOS
UN TRUQUE

Importaciones Temporales a los Estados Unidos

REVOLUCIONANDO
CONOCIMIENTO



PARA TRANSFORMAR EL
COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO



Mtro. Adrián González

Agente Aduanal de Estados Unidos.



Importación temporal bajo fianza

Entrada libre de aranceles para mercancías que se reexportan

La importación temporal bajo fianza (TIB) es una importación temporal de mercancías sin pago de impuestos.

- No importado para la venta o venta en aprobación.
- Con la intención de exportar o destruir las mercancías.
- La falta de exportación o destrucción de los artículos en el plazo adecuado dará lugar a “liquidated damages”.



Importación temporal bajo fianza

Las regulaciones se establecen en 19 CFR 10.31 a 10.40.

Los requisitos generales para categorías y normas específicas para tipos de mercancías se establecen en las notas jurídicas de la Tarifa Arancelaria Armonizada de los Estados Unidos (HTSUS) Capítulo 98, Subcapítulo XIII.



Entrada

La entrada de artículos en el marco del TIB se efectuará en formas 3461 o 7533.

7501 Se requiere entry summary.

La documentación de entrada necesaria para garantizar la liberación de la mercancía debe consistir en lo siguiente:

- Formulario CBP 3461, excepto que el Formulario CBP 7533 puede utilizarse para mercancías importadas de un país contiguo.
- Prueba del derecho a entrada.
- Factura comercial.
- Packing List.
- Otros documentos que pueden ser requeridos por CBP u otras agencias federales, estatales o locales para un envío en particular.



Procesamiento de entradas

Además de los datos que incluye un resumen de entrada de consumo regular 7501 documentos adicionales incluyen:

- La factura comercial.
- Subpartida HTSUS y clasificación alternativa.
- Declaración de uso, y
- Declarar que los artículos no se utilizan en ningún otro uso y no se importan para su venta o venta previa aprobación.

La entrada o factura deberá:

- Describir cada artículo en detalle;
- Establezca el valor de cada artículo; Y
- Establecer cualquier marca, número u otras características distintivas de las mismas.

Es responsabilidad del declarante asegurarse de que los documentos adicionales del TIB se presenten a través de DIS o del Portal ACE en el momento de presentar los datos del Entry Summary.



Procesamiento de entradas

- Las entradas TIB se consideran "Examen de exportación no requerido" en el momento de la liberación a menos que se indique lo contrario.
 - La examinación de los artículos importados se efectuará siempre que las circunstancias lo justifiquen.
 - Las entradas electrónicas serán designadas para su examen utilizando el mensaje de texto "Examen de exportación requerido" a través de ACE Cargo Release.
- No se realizará ningún examen a efectos de tasación ni valoración de los artículos.



Procesamiento de entradas

- Si al revisar la entrada del TIB CBP determina que no se presentaron documentos a través de DIS o el Portal ACE, se solicitarán los documentos adicionales.
 - Deben ingresarse en un plazo de dos (2) días hábiles.
 - La falta de presentación dará lugar al cierre de la entrada del TIB sin cumplimiento y se emitirán “liquidated damages”.
- Tras la revisión de los documentos adicionales del TIB, el personal del Centro revisará la entrada para determinar la elegibilidad del TIB.
 - Si se determina que la entrada reúne los requisitos para las disposiciones del TIB, la entrada se liberará y no se requerirá ninguna otra medida hasta el vencimiento de un (1) año de la entrada en el TIB.
 - Si se determina que la mercancía no reúne los requisitos para una entrada TIB y la carga ha sido liberada, se emitirán “liquidated damages”.



Condiciones básicas de importación y fianza de entrada

- Se otorgará una fianza en el Formulario CBP 301.
 - El doble de impuestos, incluidas las tasas, que se estima que se acumularían si todos los artículos cubiertos por la entrada hubieran sido introducidos en virtud de una entrada de consumo ordinario.
 - Los depósitos en efectivo por el monto de la fianza pueden ser aceptados en lugar de fianza.
- La entrada no se liquidará, ya que la operación no implica pago de impuestos.



Funcionalidad ACE

CBP desplegó funcionalidad ACE para aceptar y procesar la importación temporal bajo fianza tipo de entrada 23 en octubre de 2015.

- Las siguientes funcionalidades están disponibles en ACE:
 - Aviso de vencimiento.
 - Extensiones
 - Cierres.



Extensiones TIB

- Los TIB pueden extenderse por no más de dos períodos adicionales de 1 año cada uno.
 - No es posible ninguna prórroga después de que haya expirado el período de tres años.
- Las extensiones podrán concederse siempre que no se hayan emitido liquidated damages antes de la recepción de la solicitud.
 - Las extensiones TIB se aceptarán automáticamente en ACE.
 - CBP tendrá la capacidad de negar una extensión, según sea necesario.



Exportación

- Los artículos pueden exportarse en el puerto de entrada o en otro puerto.
- Si las mercancías se examinan en un puerto y se exportan en otro puerto, se remitirán al puerto de exportación con una entrada de transportación In-bond.



Cancelación de cargos por fianza

- Cuando la exportación se haya realizado en un puerto distinto del puerto de entrada, la fianza podrá cancelarse en el certificado de embarque recibido del puerto de exportación.
 - El director del Centro podrá exigir la elaboración de un certificado de desembarco firmado por un oficial de importación del país al que se exporta la mercancía.
- Si las mercancías se exportan antes de la notificación de CBP de requisito del examen, CBP debe ser notificado y proporcionar prueba con la solicitud de cerrar el TIB.
- Si se recibe la notificación del examen, un formulario CBP 3495 completado debe acompañar a los productos.
 - El importador o su agente deben ponerse en contacto con CBP para organizar la ubicación del examen.
 - Con suficiente tiempo de antelación a la exportación para permitir el examen.
 - También deberá incluirse una copia certificada de la entrada de importación o una copia certificada de la factura.



Incumplimiento

- El Oficial de Multas, Sanciones y Decomisos exigirá el pago de liquidated damages.
 - El doble de los impuestos estimados aplicables a dicha entrada.
 - Solicitud de mitigación debe presentarse dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la solicitud de liquidated damages.
 - Cuando se haga la demanda de devolución a custodia de CBP, se exigirán liquidated damages en la mercancía no devuelta.



Incumplimiento

- Si se presenta una petición de mitigación por escrito, será revisada por el Oficial de Multas, Sanciones y Decomisos.
- Si la importación se introdujo correctamente, y no había intención de defraudar o retrasar el pago de impuestos, el oficial puede cancelar la responsabilidad o asesar una multa menor si:
 - El artículo habría tenido derecho a la entrada sin pago de impuestos como productos americanos exportados y devueltos.
 - Si el artículo ha sido exportado o destruido bajo supervisión aduanera no dentro del período de tiempo permitido, pero el retraso fue en beneficio de los Estados Unidos o fue provocado en su totalidad por circunstancias razonablemente fuera del control de las partes interesadas.
 - Si el artículo fue exportado o destruido en el plazo permitido pero no bajo supervisión aduanera y pruebas documentales satisfactorias de exportación real, se entregan junto con una explicación completa por parte del solicitante de la falta de obtención de la supervisión de aduanas.
 - Tras el pago de un importe equivalente al doble de los impuestos.



Corrección de entrada (PSC) para el TIB

- Los cambios en los elementos de datos se pueden realizar a través de PSC.
- Un PSC no puede cambiar una entrada TIB a otro tipo de entrada, ni un PSC puede cambiar una entrada no TIB a una entrada TIB.



Procedimientos de cierre del TIB

- Cuando se han exportado mercancías, los documentos de prueba de exportación pueden presentarse a través de documentos en papel o a través del Sistema de Imágenes documentales (DIS).
 - Un Formulario CBP completado 3495 Solicitud de Exportación de Artículos bajo fianza especial, (sólo si la mercancía fue designada para examen).
 - Cualquier otro documento relevante.
- Una vez que se ha cargado correctamente los documentos, se debe dar un paso adicional en ACE seleccionando "Cierre".
 - Esto notificará automáticamente a CBP que hay un cierre TIB para revisión/procesamiento.
 - Una vez que se haya dado este paso, recibirá una notificación de aceptación.
 - El incumplimiento de la medida adicional pondrá al importador en riesgo de recibir liquidated damages.



Si existe transformación

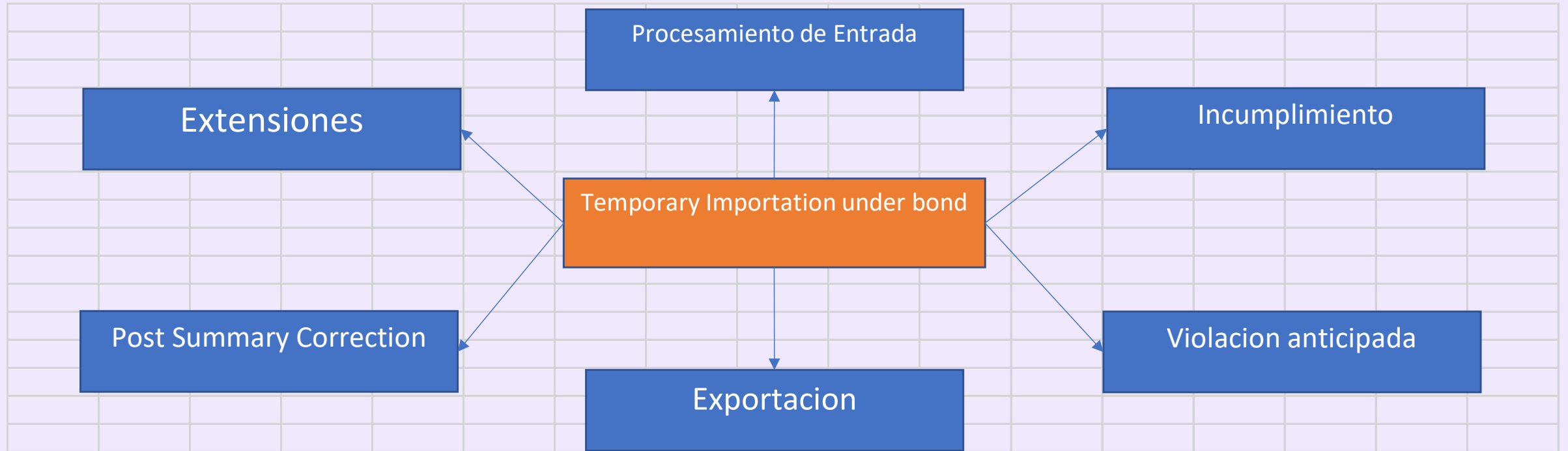
- Se realizará una contabilidad completa a CBP para todos los artículos, desperdicios y pérdidas irrecuperables resultantes de procesamiento.
- Serán exportados o destruidos bajo supervisión de CBP dentro del período del TIB.
- Puedan pagarse impuestos sobre desperdicios determinados al momento de la importación.

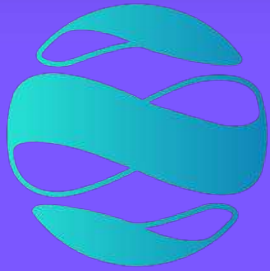


Violación anticipada

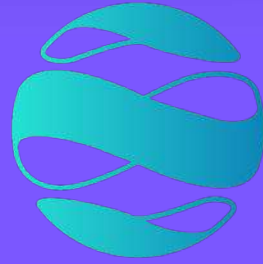
Antes de que expire el período de fianza, el importador/declarante debe presentar una notificación por escrito a CBP junto con el paquete del entry summary y pago por el monto total de la fianza.

Tras la presentación del pago del incumplimiento anticipado, el importador ha renunciado a su derecho a recibir un aviso de reclamación por liquidated damages y no tendrá derecho a solicitar una cantidad mitigada.





Global Alliance



ADRIAN GONZALEZ
INTERNATIONAL TRADE CONSULTANT

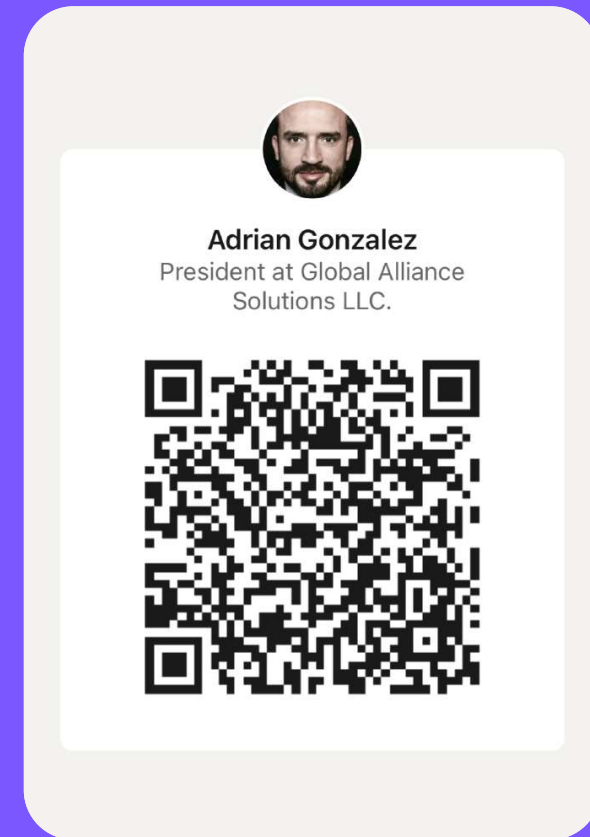
Gracias!

Adrian Gonzalez
Presidente

agonzalez@global-as.net

001 956 340 0990

www.globalalliancesolutions.com



Conéctate conmigo en LinkedIn



Adrian Gonzalez

President at Global Alliance
Solutions LLC.



Adrian Gonzalez
President

agonzalez@global-as.net
+1956 340 0990

**A One
Solution
Approach To
International Trade**

- ▶ United States Customs Brokerage
- ▶ Mexican Customs Brokerage
- ▶ Warehousing and Distribution
- ▶ Trade Compliance Consulting

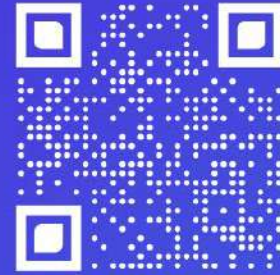
www.globalalliancesolutions.com

TLC MAGAZINE MÉXICO



HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



Spotify®



Apple Podcasts

